En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo por lo cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante Contratación de Mínima Cuantía, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos:

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, es una entidad descentralizada del orden municipal, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el municipio de Ricaurte, en virtud de lo cual le compete prestar los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad, acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitada y seguir los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto, por las disposiciones legales aplicables.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Así mismo, es obligación del Estado garantizar a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social, debiendo ampliar progresivamente su cobertura la cual comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

Al respecto, la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Por su parte, la Ley 1438 de 2011, mediante la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como finalidad fortalecer el mismo a través de un modelo de prestación del servicio público en el marco de la estrategia *"Atención Primaria en Salud",* permitiendo la acción coordinada entre el Estado, las instituciones y la sociedad, con el fin de lograr el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el País.

Para el cumplimiento de su misión institucional, la entidad requiere disponer de manera permanente y suficiente de insumos médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, indispensables para la atención de los pacientes, la ejecución de procedimientos asistenciales, el apoyo diagnóstico, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la atención odontológica y el funcionamiento regular de los servicios habilitados. La habilitación de servicios de salud exige el cumplimiento de condiciones mínimas orientadas a la seguridad del paciente y a la adecuada operación de los servicios.

La necesidad se justifica técnicamente porque la prestación de servicios de consulta, procedimientos menores, atención odontológica, toma y procesamiento de muestras, apoyo diagnóstico y demás actividades asistenciales depende directamente de la existencia oportuna de materiales e insumos adecuados, suficientes y con condiciones de calidad. La falta de estos elementos comprometería la continuidad del servicio, generaría retrasos en la atención, reprogramación de procedimientos, afectación de la capacidad resolutiva institucional y riesgo para

la seguridad de los usuarios. Las reglas del sistema de salud están orientadas a garantizar el servicio público esencial de salud y el acceso efectivo de la población.

Así mismo, el suministro requerido permite asegurar el funcionamiento operativo de las áreas asistenciales de la E.S.E., mantener existencias mínimas, responder a la demanda ordinaria del servicio y evitar desabastecimientos que afecten la oportunidad diagnóstica y terapéutica. En consecuencia, la contratación responde a una necesidad real, actual y verificable, asociada directamente al funcionamiento misional de la entidad y a la atención integral de la población usuaria

En mérito de lo expuesto, se concluye que la E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte Cundinamarca requiere contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO, por tratarse de bienes indispensables para la adecuada prestación de los servicios de salud, el funcionamiento continuo de las áreas asistenciales, el cumplimiento de las condiciones de habilitación y la atención oportuna, segura y eficiente de los usuarios. La necesidad es técnica, económica y jurídicamente procedente, y su satisfacción resulta indispensable para el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad

Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO.

2.2 OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA**.**

2.3 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42295134	42000000	42290000	42295100	SET O ACCESORIOS DE SUMINISTRO QUIRÚRGICO GENERAL
42142523	42000000	42140000	42142500	AGUJAS HIPODÉRMICAS
42222202	42000000	42220000	42222200	CÁNULAS O ADAPTADORES O DECANTADORES PARA EL RETIRO DE VIAL O BOLSA SIN AGUJA
42142609	42000000	42140000	42142600	JERINGAS POR AGUJAS PARA USO MEDICO
42181708	42000000	42180000	42171700	ELECTRODOS DE PARCHE PARA ELECTROCARDIOGRAFÍA
12141916	12000000	12140000	12141900	YODO
42241803	42000000	42240000	42241800	COLLARES O CERVICALES ABRAZADERAS PARA EL CUELLO
42292501	42000000	42290000	42292500	TAPONES PARA USO QUIRÚRGICO
42151806	42000000	42150000	421511800	TIRAS PULIDORAS O DE TERMINADO PARA USO ODONTOLÓGICO
42152009	42000000	42150000	42152000	VISORES O ACCESORIOS DE RAYOS X
42152425	42000000	42150000	42152400	RESINAS DE BASE PARA PRÓTESIS
46181804	46000000	46180000	42181800	GAFAS PROTECTORAS
42151611	42000000	42150000	42151600	CEPILLOS OPERATIVOS DENTALES
42151803	42000000	42150000	42151800	CAPSULAS DE AMALGAMA PARA USO ODONTOLÓGICO

42291709	42000000	42290000	42291700	CUCHILLOS DE SIERRA O ACCESORIOS PARA USO QUIRÚRGICO
42142505	42000000	42140000	42142500	SOPORTES PARA AGUJAS DE RECOLECCIÓN DE SANGRE
42142515	42000000	42140000	42142500	AGUJAS DE TUBO AL VACÍO

(NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto No. 1082 de 2015)

2.4 ANALISIS DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: Las requeridas por el Ministerio de salud y de la protección social y/o por la autoridad competente.

2.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANTIDAD
1	ACEITE DE INMERSION MARCA ALBOR X 50 ML	1
2	ACEITE LUBRICANTE SPRAY	1
3	ACIDO ORTOFOSFORICO AL 37%- DESMINRALIZANTE JERINGA 12 G	1
4	ACIDO URICO ENZIMATICA - ESPECTOFOTOMETRICA URICASA/PEROXIDASA 1 X 500 ML	1
5	ADHESIVO LIQUIDO BOND 4 ML	1
6	AGUA DESTILADA (ESTERIL PARA INYECCION) 500ML	1
7	AGUA DESTILADA MARCA ALBOR X GARRAFA	1
8	AGUA OXIGENADA X 120 CC	1
9	AGUJA DENTAL CORTA DESECHABLE ESTERIL No. 30 CAJA X 100 UNIDADES	1
10	AGUJA DENTAL LARGA DESECHABLE ESTERIL No. 27 CAJA X 100 UNIDADES	1
11	AGUJA HIPODERMICA CAJA x 100 und No. 21 x 1 1/2" 8100*	1
12	AGUJA MULTIPLE PARA TOMA DE SANGRE No. 21 X 1 1/2	1
13	ALCOHOL ACETONA GRAM	1
14	ALCOHOL ACIDO Z.N. MARCA ALBOR X 200ML	1
15	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% BOTELLA PLASTICA 700CC	1
16	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% GALON X 3700 ML	1
17	ALCOHOL GLICERINADO FRASCO	1
18	ALGODON ABSORBENTE 500 GRAMOS	1
19	ALGODON ODONTOLOGICO MARCA X 1000 ROLLOS	1
20	ALGODÓN ROLLO HOSPITALARIO	1

21	ALKAZYME REF: ALKA 01 MARCA: ALKAPHARM - FRANCES. DETERGENTE ENZIMATICO RE-ESTERILIZANTEPARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, MATERIAL	1
22	ALVOFAR 10 G	1
23	AMBU (RESUCITADOR) DESECHABLE PEDIATRICO	1
24	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO	1
25	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA GENERACION" EUCIDA ADVANCED "" , DESINFECTANTE DE RAPIDA ACCION , MARCA: EUFAR PRESENTACION: SPRAY	1
26	ANESTESICO LIDOCAINA AL 2% CON EPINEFRINA MARCA NEW STETIC X 50 CARPULES.	1
27	ANESTESICO ODONTOCAINA AL 3% CAJA X 50 CARPULAS MARCA NEWSTETIC	1
28	APLICADOR DE MADERA CON ALGODON PAQUETE X 20 UNIDADES	1
29	APLICADOR MICROBRUSH MARCA NACIONAL X 100 UNI	1
30	ASTOS PRUEBA	1
31	AZUL DE METILENO Z.N. MARCA ALBOR X 200ML	1
32	BABERO ODONTOLOGICO	1
33	BAJALENGUAS DE MADERA BOLSA X 20 UNIDADES	1
34	BANDAS METALICAS PARA PORTA MATRIZ DE 3/4 ANGOSTA	1
35	BARNIZ DE FLUOR COLGATE DURAPHAT 10ML +80 GUIAS DISPENSADORAS	1
36	BENZALDINA PLUS GALON X 4000ML	1
37	BF DILUENT 20L	1
38	BF-FBH LYSE 500ML RG 2020RD-0006037	1
39	BF-FBH LYSE 500ML RG 2020RD-0006037	1
40	BF-FDOI LYSE 500ML RG 2020RD-0006037	1
41	BLOQUE DE MORDIDA GRANDE	1
42	BLOQUE DE MORDIDA MEDIANO	1
43	BOLSA DE ESTERILIZACION DE 90 X 260	1
44	BUFFER GIORDANO X 500ML	1
45	CANULA GUEDELL Y/O MAYO N° 1 (60MM) PLASTICA ESTERIL DESECHABLE	1
46	CANULA GUEDELL Y/O MAYO N° 2 (90MM) PLASTICA ESTERIL DESECHABLE	1

47	CANULA GUEDELL Y/O MAYO N° 3 (80MM) PLASTICA ESTERIL DESECHABLE	1
48	CANULA GUEDELL Y/O MAYO N° 4 (90MM) PLASTICA ESTERIL DESECHABLE	1
49	CANULA GUEDELL Y/O MAYO N° 5 (90MM) PLASTICA ESTERIL DESECHABLE	1
50	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	1
51	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICO	1
52	CANULA NASAL OXIGENO NEONATOS	1
53	CATETER (SONDA) NELATON N° 10	1
54	CATETER (SONDA) NELATON N° 12	1
55	CATETER (SONDA) NELATON N° 14	1
56	CATETER (SONDA) NELATON N° 4	1
57	CATETER (SONDA) NELATON N° 6	1
58	CATETER (SONDA) NELATON N° 8	1
59	CATETER (SONDA) LEVIN NASIGASTRICA N° 16	1
60	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA N° 10	1
61	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA N° 12	1
62	CATETER (SONDA) LEVIN NASOGASTRICA N° 14	1
63	CATETER FOLEY (SONDA) N° 10 X 5 CC DE DOS VIAS	1
64	CATETER FOLEY (SONDA) N° 12 X 5 CC DE DOS VIAS	1
65	CATETER FOLEY (SONDA) N° 14 X 5 CC DE DOS VIAS	1
66	CATETER FOLEY (SONDA) N° 16 X 5 CC DE DOS VIAS	1
67	CATETER FOLEY (SONDA) N° 18 X 5 CC DE DOS VIAS	1
68	CATETER FOLEY (SONDA) N° 20 X 5 CC DE DOS VIAS	1
69	CATETER FOLEY (SONDA) N° 22 X 5 CC DE DOS VIAS	1
70	CATETER FOLEY (SONDA) N° 24 X 5 CC DE DOS VIAS	1

71	CATETER FOLEY (SONDA) N° 8 X 5 CC DE DOS VIAS	1
72	CATETER I.V # 20	1
73	CATETER I.V # 24	1
74	CATETER I.V # 16	1
75	CATETER I.V # 18	1
76	CATETER I.V # 22	1
77	CATGUT CROMADO 2.0	1
78	CEMENTO FOSFATO KIT POLVO x 32GR LIQUIDO 15ML MCA LEE-SMITH	1
79	CEPILLOS PARA PROFILAXIS.	1
80	CINTA CONTROL DE ESTERILIZACION A VAPOR	1
81	CINTA TESTIGO	1
82	CLEANSER M-30 FRASCO 17 ML	1
83	CLORHEXOL ENJUAGUE BUCAL (CLORHEXIDINA 0.2%). FRASCO MARCA FAR PAG.X 180ML	1
84	CLORURO DE SODIO AL 0.9% (SOLUCION SALINA) BOLSA MARCA X 500ML	1
85	COLESTEROL ENZIMATICO ESPECTROFOTOMETRICO. CHOLESTEROL OXIDASE/PEROXIDASE. MARCA BIOSYSTEMS 1 X 500 ML	1
86	COLESTEROL HDL 2X50+2X50 ml	1
87	COLTOSOL POTE X 38 GRS	1
88	CONTROL SUERO VALORADO NIVEL I 5X5 ML MARCA BIOSISTEMS NORMAL"	1
89	CONTROL SUERO VALORADO NIVEL II MARCA BIOSISTEM QUIMICA PATOLOGICO"	1
90	CREATININA MARCA BIOSYSTEM 4 x 50 ML	1
91	CUCHILLA DE BISTURI N° 15	1
92	CUCHILLA PARA BISTURI # 11	1

93	CUCHILLA PARA BISTURI # 20	1
94	CUCHILLA PARA BISTURI # 22	1
95	CUELLO ORTOPEDICO DE PHILADELFIA TALLA L NACIONAL	1
96	CUELLO ORTOPEDICO PHILADELFIA TALLA M IMPORTADO	1
97	CUELLO ORTOPEDICO PHILADELFIA TALLA S	1
98	CUÑAS DE MADERA MARCA: USA PAQUETE X 50UNI	1
99	CYSTOFLO	1
100	D-CHECK 3 D CONTROL DE HEMATOLOGIA	1
101	DENGUE NS1 Ag & IgG IgM X 25 CASSETES	1
102	DENGUE NS1 Ag & IgG IgM X 30 CASSETES	1
103	DETARTROL LIQUIDO DENTAL	1
104	DETER PLUS NEUTRO 200 ML	1
105	DEXTROSA AL 10% AGUA DESTILADA X 500 CC	1
106	DEXTROSA AL 5% AGUA DESTILADA X 500 CC	1
107	DILUYENTE - M - 30D DE 20 LITROS MARCA MINDRAY	1
108	DISCO SOFLEX SURTIDOS EN ACETATO. CAJA	1
109	DYCAL LIFE KERR	1
110	ELECTRODO MONITOREO ADULTO PQ 50 UND	1
111	EQUIPO DE MACROGOTEO	1
112	EQUIPO DE MICROGOTEO	1

113	ESPARADRAPO ELASTICO HIPOALERGENICO DE POLIESTER FIXOMUL DE 10 CMS X 10 MTS	1
114	ESPARADRAPO HOSPITALARIO EN TELA 2 X10 YARDAS TUBO X 6 UND	1
115	ESPARADRAPO MICROPORE BLANCO DE 2 x 10 YARDAS MARCA 3M	1
116	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO TELA 12 X 10 YARDAS TUBO X 5 UND	1
117	ESPECULO PARA OTOSCOPIO ADULTO, plástico desechable, Presentación: paquete por 60 unidades.	1
118	ESPECULOS VAGINALES UNIDAD	1
119	ESPEJO BUCAL 2120*	1
120	ESPONJA DE GASA MEDICA	1
121	ETANOL CETONA 3:1. MARCA ALBOR X 200ML	1
122	EUGENOL FRASCO	1
123	EYECTOR DE SALIVA X 100UNI	1
124	FACTOR REUMATOIDEO (RF/RA) 50 Pruebas	1
125	FIJADOR CITOLOGIA AEROSOL 160CC	1
126	FRASCO JABON QUIRURGICO	1
127	FRASCOS DE MUESTRA PARCIAL DE ORINA	1
128	FRESA CONO INVERTIDO PEQUEÑA	1
129	FRESA DE DIAMANRE (SI - 46) UNIDAD	1
130	FRESA DE DIAMANTE ALTA VELOCIDAD FORMA DE LLAMA Y PUNTO DE CONTACTO	1
131	FRESA DE DIAMANTE ALTA VELOCIDAD PUNTO DE CONTACTO.	1
132	FRESA DE DIAMANTE B-R 30	1

133	FRESA DE DIAMANTE B-R 31	1
134	FRESA DE DIAMANTE B-R 40	1
135	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA - Y/O MEDIANA	1
136	FRESA REDONDA DIAMANTE GRANDE	1
137	FRESA ZECRYA	1
138	FRESAS TRONCO CONICAS PARA PULIR RESINA	1
139	FUCSINA DE GRAM MARCA ALBOR X 500ML	1
140	FUCSINA FENICADA Z.N. MARCA ALBOR X 500ML	1
141	GASA ODONTOLOGICA X 200 UNIDADES	1
142	GASA TIPO HOSPITALARIA DE 100 YARDAS POR 36 PULGADAS.	1
143	GEL ULTRASONIDO GALON X 3785 CC	1
144	GLUCOMETRO MARCA VIVACHECH ECO	1
145	GLUCONATO CLOREXIDINA GALON	1
146	GLUCOSA. ENZIMATICA ESPECTROFOTOMETRICA MARCA BIOSYSTEMS 1 X 500	1
147	GLUCOTEST GLICEMIA DEXTROSA X 50 SOBRE X 25G CAJA	1
148	GLUTARALDEHIDO AL 2% GLUTFAR - MARCA EUFAR.	1
149	GUANTES DE EXAMEN LATEX TALLA L X 100UNI	1
150	GUANTES DE EXAMEN TALLA S 100UNI	1
151	GUANTES ESTERILES TALLA 6.5 CAJA 50 PARES	1
152	GUANTES ESTERILES TALLA 7 CAJA 50 PARES	1

153	GUANTES ESTERILES TALLA 7.5 CAJA 50 PARES	1
154	GUANTES ESTERILES TALLA 8 CAJA 50 PARES	1
155	GUANTES PARA EXAMEN TALLA M CAJA X 100 UNID	1
156	GUARDIAN PEQUEÑO	1
157	GUARDIANES GRANDE	1
158	HEPATITIS B Antigeno prueba en Casete (Sangre Total/Suero/Plasma)	1
159	HIDROXIDO DE CALCIO 0.3% FRASCO X 10 GR. MARCA EUFAR	1
160	HIDROXIDO DE POTASIO AL 40%	1
161	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 % X 120 ML	1
162	HIV-1/HIV-2 AC MARCA STANDART X 30 CASSETE	1
163	HIV-1/HIV-2 AC x 30	1
164	HUMIDIFICADORES PLASTICOS	1
165	INDICADOR BIOLOGICO PARA A VAPOR 24 HORAS	1
166	INDICADOR BIOLOGICO PARA INCUBADORA 8360*	1
167	INFANTOMETRO PARA MEDICION DE ESTATURA DE NEONATOS Y NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS REF: KNS-7020 MARCA: KNSMED	1
168	INMOVILIZADOR DE CUELLO RIGIDO	1
169	INMOVILIZADOR DE EXTREMIDADES ADULTO CARTON PLAST KITX4 UNIDAD	1
170	INMOVILIZADOR MIEMBROS PEDIATRICO PLAST UNIDAD	1
171	IONOMERO DE VIDRIO FUJI TIPO II	1
172	JABON LIQUIDO DE MANOS ANTIBACTERIAL GARRAFA	1
173	JERINGA DESECHABLE DE TRES PARTES DE 10 CC CON AGUJA 21 X 1 ½	1
174	JERINGA DESECHABLE DE TRES PARTES DE 5 CC CON AGUJA 21 X 1 1/2	1
175	JERINGA DESMINERALIZANTE MARCA SDI	1
176	KIT MICRONEBULIZADOR (COMPLETO) ADULTO	1

177	KIT MICRONEBULIZADOR (COMPLETO) PEDIATRICO	1
178	LACTATO DE RINGER 500 CC	1
179	LAMINA PORTAOBJETO 7102 CAJA X 50 UNIDADES	1
180	LAMINILLA CUBRE OBJETO 22 X 22 MARCA GLASS LAB CAJA X 100 UNIDADES	1
181	LANCETAS DESECHABLES PARA SANGRIA UNIDADES MARCA MEDIPOINT X 200UNI	1
182	LIMAS DE PRIMERA SERIE No 15-20-25-30- 35-40 DE 25mm MARCA DENSTPLY X 6 UNI	1
183	LINTERNA DE MANO	1
184	LUGOL DE GRAM. MARCA ALBOR X 500ML	1
185	LUGOL PARASITOLOGICO X 500ML	1
186	LYSET DIFF - DIATRO PARA EQUIPOS X 1 LITRO	1
187	MANDRIL PARA DISCOS SOFLEX	1
188	MANTA TERMICA	1
189	MASCARA LARINGEA DESECHABLE	1
190	MASCARA OXIGENO ADULTOS	1
191	MASCARILLA PARA OXIGENO ADULTO UNIDAD	1
192	MASCARILLA PARA OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	1
193	MASCARILLA PARA OXIGENO PEDIATRICA UNIDAD (NO REINHALACION)	1
194	MASCARILLA PARA OXIGENO} ADULTO (NO REINHALACION)	1
195	MASCARILLA TIPO VENTURY ADULTO	1
196	MASCARILLA TIPO VENTURY TAMAÑO PEDIATRICA	1
197	NIPLE CON TUERCA PARA OXIGENO	1
198	OVEROL USO MEDICO DESECHABLE L	1
199	OVEROL USO MEDICO DESECHABLE M	1
200	OVEROL USO MEDICO DESECHABLE S	1
201	OXIDO DE ZINC. FRASCO X 175 GRAMOS. MARCA PRODONT.	1
202	PAPEL ARTICULAR LIBRETA	1
203	PAPEL CREPADO ROLLO	1
204	PAPEL KRAF ROLLO	1
205	PASTA PARA PROFILAXIS. 50 GR	1

206	PIEDRAS BLANCAS PARA PULIR RESINA	1
207	PINCELES PARA RESINA PAQ X 50UNI.	1
208	PINZA MANGUIL	1
209	POLAINAS PAR DESECHABLE	1
210	PROLENE - POLIPROPILENO MONOFILAMENTO # 3-0 CON AGUJA SC 24	1
211	PROLENE - POLIPROPILENO MONOFILAMENTO CUTICULAR # 2-0 DE 45 CM CON AGUJA SC 26	1
212	PROLENE - POLIPROPILENO MONOFILAMENTO CUTICULAR N° 4-0 CON AGUJA	1
213	PROLENE - POLIPROPILNENO MONOFILAMENTO # 5-0 DE 45 CM CON AGUJA	1
214	PROLENE-POLIPROLENO MONOFILAMENTO 6-0 C/A SC- 16DE45CM	1
215	PROTEINA C REACTIVA (PCR/CRP) LATEX 50 Pruebas	1
216	PRUEBA DE EMBARAZO HCG DEVICE	1
217	PRUEBA DE EMBARAZO HCG DEVICE X 40 CASSET MARCA WONDFO.	1
218	PUNTAS PLASTICAS AMARILLAS X 1000 UND	1
219	PUNTAS PLASTICAS AZULES X 500 UND PARA MICROPIPETA	1
220	RECIPIENTE DE MUESTRA COPROLOGICO	1
221	REDUCTEST X 25 VIALES	1
222	RESINA DE FOTOCURADO P 60 JERINGA A3 MARCA 3M.	1
223	RESINA DE FOTOCURADO P 60 JERINGA B2 MARCA 3M.	1
224	RESINA DE FOTOCURADO Z250 A3 MARCA 3M. UNIDAD	1
225	RESINA FLUIDA Z350 A3. UNIDAD X 2 GR. MARCA 3M	1
226	RESINA FLUIDA Z350 A3. UNIDAD X 2 GR. MARCA 3M	1
227	ROXICAINA 1% EPINEFINA 1200 UI 50 ML	1
228	ROXICAINA 1% SIMPLE 50 ML	1
229	ROXICAINA 2% EPINEFRINA 1200 UI 50 ML	1
230	ROXICAINA 2% SIMPLE 50 ML	1
231	ROXICAINA JALEA 30 GR	1
232	ROXICAINA SPRAY 83 ML	1

233	SABANA DESECHABLE DE 2.00 X 0.90 UND	1
234	SABANA DESECHABLE DE 2.10 CM X 1 M.	1
235	SANGRE OCULTA PRUEBAS RAPIDAS	1
236	SANGRE OCULTA X 25 PRUEBAS RAPIDAS	1
237	SEDA DENTA LCON CERA	1
238	SELLANTE SDI FRASCO 5 ML	1
239	SIFILIS KIT PRUEBAS	1
240	SIFILIS KIT X 25 PRUEBAS	1
241	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A	1
242	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B	1
243	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D	1
244	SUPER KIT CITOLOGICO TALLA M LAMINA ESMERIL SIN GUANTE UNIDAD MARCA BIOLIFE	1
245	SUTURA POLIPROPILENE 4.0 75CM DFS- 2*19MM CON AGUJA 3/8 CIRCULO REVERSO CORTANTE UNIDAD	1
246	TAPABOCAS CJ X 50 UND	1
247	TIJERA UNIVERSAL PARA USO DE TRAUMA	1
248	TIRAS DE GLUCOMETRIA PREMIER NIPRO FCO X 50	1
249	TIRAS DE LIJAS METALICAS PAQUETE X 12 UNIDADES MARCA ADAKO	1
250	TIRAS DE LIJAS PLASTICA PARA PULIR RESINA. CAJA x 100. MARCA ALPHA.	1
251	TIRAS DE MYLAR PAQUETE X 50	1
252	TIRAS PARA UROANALISIS 10 PARAMETROS	1
253	TIRAS PARA UROANALISIS 10 PARAMETROS	1
254	TOALLAS DESECHABLES MARCA SUPLEX. PAQUETE X 150 UNIDAES COLOR NATURAL.	1
255	TOXOPLASMA IGM/IGG CTK 30TEST	1
256	TRIGLICERIDOS. ENZIMATICO - ESPECTROFOTOMETRICO MARCA BIOSYSTEMS 2 X 250 ML	1
257	TUBO AL VACIO PLASTICO HEMOGARD LILA DE 3.0 ML DE 13 X 75 MM 100 und	1
258	TUBO AL VACIO PLASTICO TAPON HEMOGARD AMARILLO DE 5.0 ML DE 13 X 100 MM und	1

259	TUBO AL VACIO PLASTICO TAPON HEMOGARD AMARILLO PEDIATRICO 100 und	1
260	TUBO AL VACIO PLASTICO TAPON HEMOGARD LILA DE 4.0 ML DE 13 X 75 MM und	1
261	TUBO AL VACIO PLASTICO TAPON HEMOGARD LILA PEDIATRICO 100 und	1
262	UREA BUN ENZIMATICA ESPECTROFOTOMETRICA COLOR 4 X 50 ML MARCA BIOSYSTEMS	1
263	VASELINA POTE 400 G	1
264	VDRL CON CONTROL 200 DET KIT	1
265	VDRL SIN CONTROL 250 PRUEBAS FRASCO	1
266	VENDA DE ALGODON LAMINADO PARA ORTOPEDIA 3 X 5	1
267	VENDA DE ALGODON LAMINADO PARA ORTOPEDIA DE 4 X 5	1
268	VENDA DE ALGODON LAMINADO PARA ORTOPEDIA DE 5 X 5	1
269	VENDA DE ALGODON LAMINADO PARA ORTOPEDIA DE 6 X 5	1
270	VENDA DE YESO 3 X 5	1
271	VENDA DE YESO 4 X 5	1
272	VENDA DE YESO 5 x 5	1
273	VENDA ELASTICA 3 X 5	1
274	VENDA ELASTICA 2 X 5	1
275	VENDA ELASTICA 4 X 5	1
276	VENDA ELASTICA 5 X 5	1
277	VENDA ELASTICA 6 X 5	1
278	VENDA TRIANGULAR TELA	1
279	VINIPEL ROLLO	1
280	VIOLETA DE GRAM. MARCA ALBOR X 500ML	1
281	WRIGHT MARCA ALBOR 500ML	1
282	YODOPOLIVIDONA ISODINE ESPUMA 120CC CUM.32662-02	1
283	YODOPOLIVIDONA ISODINE SOLUCION 120CC CUM.32662-02	1

2.6 DESCUENTOS – IMPUESTOS ESTAMPILLAS Y RETEFUENTE

El centro de salud realizara los descuentos a que haya lugar de conformidad a la certificación adjunta.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los elementos objeto del contrato de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la propuesta, asumiendo los gastos y costos que demande el transporte, para la entrega a la Entidad de conformidad a los requerimientos realizados por el supervisor y/o el área de almacén dentro de un plazo máximo de dos (02) días calendarios siguientes al pedido.
2. Los dispositivos médicos requeridos deben contar con: Registro sanitario y almacenamiento del INVIMA vigente.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad para el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones exigidas por el CENTRO DE SALUD en los estudios previos y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta.
4. Responder por la garantía de lo suministrado, para lo cual deberá proceder con el cambio en un término no superior a cinco (05) días.
5. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes.
2. Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el centro de salud de Ricaurte
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva del servicio el informe de ejecución de actividades y una vez verificado por el supervisor realizar el cargue en la plataforma SECOP II.
7. Presentar previo a cada pago, informes de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales y cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato, informe final del mismo.

8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.3 OBLIGACIONES CENTRO DE SALUD:

1. Suministrar la información y elementos necesarios para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar la supervisión del contrato.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato en los términos pactados.
4. Todas aquellas que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En principio debe indicarse que de conformidad con el numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993, el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es el privado, teniendo la posibilidad de acoger discrecionalmente los principios de la contratación pública, norma que fue reiterada por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

De otro lado, la Junta Directiva del Centro de Salud adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad a través del Acuerdo 033 de 2024 el cual establece los requisitos, modalidades de contratación y exigencias aplicables a los procesos de contratación que se adelanten en la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE y a su vez el CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA adopto el Manual de Contratación mediante Resolución 082 de 2024.

Así las cosas, el ARTICULO 49. Estipula LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Con el fin de promover la eficiencia y transparencia en la gestión contractual de la E.S.E. se hará uso de las siguientes modalidades y mecanismos de selección de contratistas, para la adquisición de bienes, obras y servicios que requiera la entidad. a) Contratación Directa. b) Convocatoria Pública de Mínima Cuantía- – Compras por Grandes Almacenes c) Convocatoria Pública de Menor Cuantía d) Convocatoria Pública de Mayor Cuantía. e) Subasta Inversa (se encuentran inmersos procesos por Mecanismos de Agregación de Demanda y aquellos por Bolsa de Productos). f) Modalidades Especiales de Contratación.

Que, de acuerdo con el artículo 40 de la Constitución Política, todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, el cual, entre otras formas, se hace efectivo ejerciendo el derecho a elegir y ser elegido.

Que, en cumplimiento del mandato constitucional y legal, la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió las Resoluciones No. 2580 y 2581 del 5 de marzo de 2025, por las cuales se fijan respectivamente los calendarios para las elecciones de Congreso de la República, presidente y vicepresidente de la República (primera vuelta), cuyas jornadas electorales se realizarán el 8 de marzo y 31 de mayo de 2026, respectivamente.

Que, mediante Resolución No. 086 del 24 de abril de 2025, expedida por el Procurador General de la Nación, modificada transitoriamente por el artículo 8 de la Resolución No. 277 del 8 de octubre de 2025, se reglamentó el Sistema Nacional de Vigilancia Electoral, conformado por la Comisión Nacional de Control Electoral y las Comisiones Territoriales de Control Electoral, para el cumplimiento de la vigilancia preventiva e intervención sobre los procesos electorales y activación

de los mecanismos de participación a partir de las directrices que se impartan en cada una de las etapas de los mismos.

Que, en aras de preservar la transparencia de los procesos electorales para Congreso y Presidencia de la República, y de salvaguardar el cumplimiento de la Constitución y la ley, respecto de las prohibiciones establecidas en la Ley 996 de 2005, así como el periodo en que operan estas restricciones, y que deben ser observadas por los servidores y particulares que ejercen funciones públicas, y en cumplimiento del articulo 33 de la Ley 996 de 2005 que dispone "***Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado***".

En tal sentido, de conformidad a lo estipulado en el Estatuto de contratación del CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA adoptado mediante Resolución 082 de 2024. ARTÍCULO 61. CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Se acudirá al procedimiento de convocatoria pública de mínima cuantía para la adquisición de obras, bienes y servicios por parte de la "ESE - CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA", cuando su objeto no se enmarque en ninguna de las causales de contratación directa.

Aunado a lo anterior se tendrá en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto No. 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

"SUBSECCIÓN 5

MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación es a partir del acta de inicio, será una vez suscrita el acta de inicio y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL,** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, y, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo como consecuencia en la presente invitación.

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Ricaurte, Departamento de Cundinamarca.

5.2 FORMA DE PAGO:

La Entidad efectuará pagos parciales de conformidad al efectivo cumplimiento y acreditación de las entregas pactadas con el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** A la prestación efectiva del servicio el contratista deberá entregar: 1. Factura detallada de los suministrado al centro de salud. 2. Acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales con Soportes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CENTRO DE SALUD**,** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a la radicación de la factura sin objeciones, la aprobación por parte del supervisor del contrato, la suscripción del informe de supervisión y la **DISPONIBILIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC) DE LA ENTIDAD.**

6. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**. El Municipio se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; así mismo, autoriza al **CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA** a realizar visita a sus instalaciones y a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en el caso de considerarlo necesario.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

7. DOCUMENTOS CAPACIDAD JURIDICA.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas se encuentran en el cuestionario establecido en el portal único de contratación plataforma SECOP II ww.colombiacompra.gov.co. Los requisitos jurídicos junto con la propuesta solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:
Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

7.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **ANEXO No. 1**, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;

-En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;

-Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus

limitaciones.

7.2 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

7.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica permita la ejecución del presente objeto contractual.

PERSONAS JURIDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación de mínima cuantía.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

7.4 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo anterior el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, donde se verificará que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

7.5 ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –POLICIA NACIONAL.

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Defensa –Policía Nacional- Antecedentes Judiciales y medidas correctivas. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

7.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

7.8 CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.

7.9 OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales

(Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la **PROPUESTA**, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PERSONAS JURIDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el **ANEXO No. 2** Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (SEGUN EL CASO)

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de Junta Central de Contadores.

PERSONAS NATURALES

Deberá aportar una declaración juramentada **ANEXO N° 2**, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y Fotocopia de la planilla de pago del último mes anterior al cierre o declaración juramentada donde certifique el pagos de los aportes en calidad de cotizante independiente y planilla asistida (pago del mes correspondiente, teniendo en cuenta el mes de presentación de propuesta), en caso de que la certificación sea suscrita por contador público se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores vigente.

7.10 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT ACTUALIZADO**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El Proponente debe presentar copia del Certificado actualizado, donde se establece el régimen al cual pertenece y si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

7.11 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO No. 3 establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.

7.12 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la libreta militar o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

7.13 DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

7.14 HOJA DE VIDA (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

7.15 PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019.

El proponente deberá anexarla Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.

7.16 FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO ANEXO No. 4.

7.17 FORMATO AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DILIGENCIADO ANEXO 5.

8. CAPACIDAD TÉCNICA.

8.1 ANEXO 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar y entregar la oferta económica de conformidad a las especificaciones requeridas por la entidad.

8.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar mediante máximo dos contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, experiencia especifica en relación con el objeto a contratar cuya sumatoria en SMLMV corresponda al 100% o más del valor del presupuesto a contratar.

La ejecución de los contratos se acreditará con el acta de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones a través de las cuales se certifique los contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento del contrato.

Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

El **CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

NOTA 2: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

8.3 DISPONIBILIDAD DE ENTREGA: El proponente deberá certificar que cuenta con disponibilidad y personal para responder a los requerimientos realizados por el supervisor en tiempos de oportunidad y calidad.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE

EL CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA – podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Centro de salud del municipio de Ricaurte Cundinamarca, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

9. GARANTIAS:

De conformidad con lo establecido en el ARTICULO 32. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. Del Manual de contratación de la E.S.E Centro de salud del Municipio adoptado mediante Resolución 082 de 2024 en el que se indica:

> *"…**Se podrá prescindir de la exigencia de garantías, cuando el objeto contractual corresponda a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural, en los contratos interadministrativos, en los de seguros, así como las compras efectuadas en grandes almacenes**.*
>
> *(…)*
>
> ***En las demás modalidades de selección son obligatorias la garantía de cumplimiento. La garantía de responsabilidad civil extracontractual es obligatoria en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza la E.S.E. lo considere necesario, teniendo en cuenta los riesgos derivados del contrato**…"*
> (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Por lo antes expuesto para el presente proceso se hace necesario que el contratista constituya una póliza expedida por una compañía debidamente acreditada a nivel nacional con los siguientes riesgos.

TIPO DE RIESGO	CUANTÍA EXIGIDA	PLAZO EXIGIDO
Cumplimiento.	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses más.
Calidad de los bienes y Correcto Funcionamiento de estos.	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses más.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De Mutuo acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

11. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual ***DE CONTRATACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE LA ESE - CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA*** y supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Ricaurte - Cundinamarca en el mes de MARZO DE 2026.

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA
Gerente Centro de Salud

Proyectó: Alejandra Patiño
Asesora Externa